

entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con el art. 189.2 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Bobadilla, 15 de enero de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.122

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Núm. 16, de la tasa sobre la prestación de los servicios de cementerio municipal.

Núm. 17, de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Núm. 21, de la tasa por suministro de agua potable.

Núm. 23, de la tasa sobre la prestación de los servicios de alcantarillado.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presente reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con el art. 189.2 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Bobadilla, 15 de enero de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de apremio III.C.115

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la siguiente Providencia que literalmente dice así:

PROVIDENCIA.— En uso de las facultades que me confieren los art. 95 y 101 del Reglamento Gral. de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán en la transcrita Providencia, requiriéndoles para que, en el término de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia, procede recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso-Administrativo en el de dos meses ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

| RELACION QUE SE CITA | CONCEPTO Y AÑO | PRINCIPAL | RECARGO | COSTAS | A INGRESAR |
|-----------------------|---------------------------|-----------|---------|--------|------------|
| Arturo Madorrán Sáenz | Escapatoria, 80, 01, 83 | 15.270 | 3.066 | 75 | 18.351 |
| Arturo Madorrán Sáenz | Publicidad, 80, 83 | 3.000 | 768 | 75 | 4.683 |
| Arturo Madorrán Sáenz | Iluminación, 80 al 85 | 23.000 | 4.602 | 75 | 27.685 |
| Arturo Madorrán Sáenz | Licencia Urbanística | 11.250 | 2.250 | 75 | 13.575 |
| Arturo Madorrán Sáenz | Su. Agua P., 85, 86 | 5.000 | 1.168 | 75 | 7.085 |
| Arturo Madorrán Sáenz | L. Municipal Circ. Bon187 | 11.000 | 2.360 | 75 | 14.235 |
| Arturo Madorrán Sáenz | Licencia Pezón, 83 | 300 | 72 | 75 | 507 |

Lo que expido en seguimiento de la interrupción de la prescripción, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación, y conocimiento del expedientado o responsables.

Calahorra, 27 de enero de 1988.— El Recaudador-Ejecutivo.

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle III.C.123

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 19 de enero de 1988 adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

“PRIMERO.— Aprobar definitivamente el “Estudio de Detalle de las

parcelas 209 y 210 del Polígono 43 sito en la Zona Industrial de la Algarrada”, del Municipio de Calahorra (La Rioja), para reajustar la alineación exterior del suelo urbano en el límite del mismo y del suelo no urbanizable, redactado por iniciativa privada representada por D. Miguel del Pozo Rodríguez promotor del mismo.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140,6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos.

Calahorra, 22 de enero de 1988.— El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.129

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---------------------------|--|-----------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 383.664 |
| 2 | Impuestos indirectos | 81.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 361.848 |
| 4 | Transferencias corrientes | 963.380 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 30.000 |
| | Total ingresos | 1.819.892 |
| GASTOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 333.674 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 720.966 |
| 3 | Intereses | 101.252 |
| 4 | Transferencias corrientes | 64.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Inversiones reales | 400.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 200.000 |
| | Total gastos | 1.819.892 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cañas, a 26 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.116

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al Presupuesto General del año 1987, en el plazo establecido al efecto, queda aprobado definitivamente, ascendiendo tanto el estado de Ingresos como el de Gastos a la suma de 4.207.686 Pts., cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---------------------------|--|-----------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 780.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 415.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 1.246.686 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.543.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 223.000 |
| | Suma total de ingresos | 4.207.686 |
| GASTOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones del personal | 1.249.106 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 2.402.773 |
| 4 | Transferencias corrientes | 39.365 |